

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 005-2018-00475-00
Demandantes	Jose Hidebrando López Vergara y otra
Demandado	Jose Alfredo Martínez López
Asunto	Traslado avalúo comercial
Auto S°	2607 V

Cumplido el requerimiento efectuado mediante providencia del 27 de agosto de 2021 (fl. 142), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 157 a 168) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 154); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-141891 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur cuantificado en la suma de **\$723.010.104.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.